

UNION LOCAL DE AUTONOMOS DEL TAXI DE UTRERA (SEVILLA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1	
1. Carrera mínima	328 ptas.
2. Bajada de bandera	115 ptas.
3. Km. recorrido	71 ptas.
4. Hora de espera	1.641 ptas.
Tarifa 2	
1. Carrera mínima	410 ptas.
2. Bajada de bandera	144 ptas.
3. Km. recorrido	88 ptas.
4. Hora de espera	2.051 ptas.

La tarifa 2 se aplicará en los supuestos siguientes:

- a) Servicios realizados en días festivos: De 0 a 24 horas.
- b) Servicios nocturnos: De 22 a 6 horas.

Suplementos
Por cada maleta o bulto de más de 60 cms: 42 ptas.

Suplementos especiales (Sobre lo marcado en el taxímetro) De Utrera a:

- Urbanizaciones que disten menos de 6 Km. desde el centro urbano 350 ptas.
- Urbanizaciones que disten más de 6 Km. desde el centro urbano 450 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 24 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Marchena (Sevilla). (PD. 1413/95).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA EXCLUIDO
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO	
CONSUMO DOMESTICO	
Hasta 15 m3/bimestre	56,51 Pts/m3
Más de 15 hasta 30 m3/bimestre	68,47 Pts/m3
Más de 30 hasta 50 m3/bimestre	93,46 Pts/m3
Más de 50 m3/bimestre en adelante	121,72 Pts/m3
TARIFA BONIFICADA USO DOMESTICO	
Hasta 15 m3/bimestre	5,65 Pts/m3
CONSUMO INDUSTRIAL	
Hasta 25 m3/bimestre	67,38 Pts/m3
Más de 25 m3/bimestre en adelante	79,34 Pts/m3
OTROS USOS	
Hasta 25 m3/bimestre	67,38 Pts/m3
Más de 25 m3/bimestre	79,34 Pts/m3
CENTROS OFICIALES	
Tarifa única bimestre	77,16 Pts/m3
CUOTA FIJA O DE SERVICIO	

Calibres	Domésticos	Bonificados	Industriales/Centros Oficiales/Otros usos
13	140,20 Pts/mes	78,79 Pts/mes	303,76 Pts/mes
15	143,46 Pts/mes	80,42 Pts/mes	310,82 Pts/mes
20	236,92 Pts/mes	133,13 Pts/mes	513,51 Pts/mes
25	345,60 Pts/mes		748,81 Pts/mes
30	466,78 Pts/mes		1.010,72 Pts/mes
40	780,86 Pts/mes		1.691,60 Pts/mes
50	1.152,01 Pts/mes		2.946,38 Pts/mes
60	1.572,05 Pts/mes		3.405,49 Pts/mes
80	2.654,51 Pts/mes		5.751,89 Pts/mes

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A: 1.340 Pts/mm.
Parámetro B: 10.000 Pts/l/sg

FIANZAS

Calibres del contador en mm.	Pesetas
De 13	3.645
De 15	4.344
De 20	9.746
De 25	17.280
De 30	28.007
De 40	62.469
De 50	115.201

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Lora del Río (Sevilla). (PD. 1415/95):

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA EXCLUIDO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO:		
<u>Calibre del contador</u>		
De 15 mm. y menores	380 Pts/bimestre	
De 20 mm.	454 Pts/bimestre	
De 25 mm.	475 Pts/bimestre	
De 30 mm.	570 Pts/bimestre	
De 40 mm.	1.002 Pts/bimestre	
De 50 mm.	1.141 Pts/bimestre	
De 51 mm. y mayores	2.000 Pts/bimestre	

CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO

CONSUMO DOMESTICO

Más de 10 m ³ hasta 40 m ³ /bimestre	41 Pts/m ³
Más de 40 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	75 Pts/m ³
Más de 60 m ³ hasta 80 m ³ /bimestre	115 Pts/m ³
Más de 80 m ³ /bimestre en adelante	160 Pts/m ³

CONSUMO INDUSTRIAL

Hasta 30 m ³ /bimestre	4 Pts/m ³
Más de 30 m ³ hasta 60 m ³ /bimestre	26 Pts/m ³
Más de 60 m ³ /bimestre en adelante	111 Pts/m ³

DERECHOS DE ACOMETIDA

Parámetro A:	3.158 Pts/mm.
Parámetro B:	4.236 Pts/l/sg

CUOTA DE CONTRATACION

Calibre de contador	Cuota contrat. Uso doméstico	Cuota contrat. Uso industrial
15 mm. y menores	7.096 Pts.	692 Pts.
20 mm.	10.096 Pts.	3.692 Pts.
25 mm.	13.096 Pts.	6.692 Pts.
30 mm.	16.096 Pts.	9.692 Pts.
40 mm.	22.096 Pts.	15.692 Pts.
50 mm.	28.096 Pts.	21.692 Pts.
51 mm. y mayores	46.096 Pts.	39.692 Pts.

CUOTA DE RECONEXION: 50% de la cuota de contratación vigente.

FIANZA:

Calibre de Contador	Fianza
15 mm. y menores	5.700 Pts.
20 mm.	9.080 Pts.
25 mm.	11.875 Pts.
30 mm.	17.100 Pts.
40 mm.	40.080 Pts.
50 mm. y mayores	57.050 Pts.

En la contratación de suministros eventuales el usuario deberá constituir fianza por importe del quintuple de la cuantía que resulte anteriormente.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 26 de mayo de 1995

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 26 de mayo de 1995, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Carcabuey (Córdoba). (PD. 1416/95):

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Córdoba, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE CARCABUEY (CORDOBA)

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS	
	IVA EXCLUIDO	
CUOTA FIJA O DE SERVICIO		
	300.- pts/trimestre.	
CUOTA VARIABLE O DE CONSUMO		
CONSUMO DOMESTICO		
- Hasta 35 m ³ trimestre	18.- pts/m ³ .	
- Más de 35 m ³ hasta 100 m ³ trimestre	25.- pts/m ³ .	
- Más de 100 m ³ hasta 140 m ³ trimestre	35.- pts/m ³ .	
- Más de 140 m ³ en adelante trimestre	55.- pts/m ³ .	